

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
MARZO 2022

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE

Dr. JOSE FACUNDO RUFEIL

SECRETARIO DE COORDINACION

Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cra. ADRIANA NATALIA BARONI

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ing. GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. CRISTIAN SEBASTIAN LEDESMA

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

ANTONIO NICOLAS GUEVARA

SECRETARIO DE SALUD

Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGIA

Sr. GUSTAVO MARCELO MOLL

INDICE DE DECRETOS MARZO 2022

CONTENIDO

DECRETO N°

85/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Rafaela Molina para gastos de subsistencia. -
86/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Magdalena Inés Quintanilla para gastos de subsistencia. -
87/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Amanda Guadalupe Lanche para gastos de subsistencia. -
88/01-DE/2022	Designación en Planta Permanente de Agentes Municipales.
89/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Adriana Del Carmen Caliva para gastos de subsistencia. -
90/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan Ramón Paredes para gastos de subsistencia. -
91/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nadia Yamila Bognanni para gastos de subsistencia. -
92/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carolina Elizabeth Mansilla para gastos de subsistencia. -
93/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Antonella Cutaia para gastos de subsistencia. -
94/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mariela Alejandra Flores para gastos de subsistencia. -
95/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan Carlos Aliendro para gastos de subsistencia. -

- 96/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Marcelo Fabián Ricca para solventar costos. -
- 97/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Facundo Alberto Moyano para gastos de subsistencia. -
- 98/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Fabián Pucheta para gastos de subsistencia. -
- 99/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mario Luis Vische para solventar costos. -
- 100/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luis Eduardo Chanquía para gastos de subsistencia. -
- 101/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alejandra Del Valle Patoco para gastos de subsistencia. -
- 102/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Melisa Roció Sosa para gastos de subsistencia. -
- 103/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ramón Oscar Moya para gastos de subsistencia. -
- 104/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandra Marisa Ortega para gastos de subsistencia. -
- 105/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luisa Aida Reartes para solventar costos de Sepelio. -
- 106/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto José Enrique Sosa. -
- 107/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Maite Jazmín Toledo Nicolás. -

- 108/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Juan Ramón Reggio. -
- 109/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto N.N. Torres. -
- 110/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Miguel Alfredo Brizuela. -
- 111/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Ceverina Del Valle Giraldi. -
- 112/01-DE/2022 Baja en el cargo de Directora General de Ingresos Públicos a la Sra. Graciela Erica Moyano. -
- 113/01-DE/2022 Desígnese a la Sra. Graciela Erica Moyano en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos. -
- 114/01-DE/2022 Baja en el cargo de Directora de Rentas a la Sra. Patricia Viviana Torres.-
- 115/01-DE/2022 Desígnese a la Sra. Patricia Viviana Torres en el cargo de Directora General de Ingresos Públicos.-
- 116/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Mirta Angelica Mansilla. -
- 117/01-DE/2022 Desígnese a la Sra. Marcela Analía Tapia en el cargo de Directora General de Servidores Urbanos. -
- 118/01-DE/2022 Desígnese a la Sra. María Eugenia Meyar en el cargo de Directora General de Infraestructura Edilicia.-
- 119/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Eva María Torres para gastos de subsistencia.-
- 120/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Abril Micaela Torres para gastos de subsistencia.-

- 121/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gabriela Guadalupe Berti para gastos de subsistencia.-
- 122/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luciano Enrique Chavarria para gastos de subsistencia.-
- 123/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rocio Del Valle Robledo para gastos de subsistencia.-
- 124/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Remigia Violeta Nuñez para solventar gastos médicos.-
- 125/01-DE/2022 APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 001/2022 celebrado en fecha 02 de Marzo de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr Barrionuevo Rafael Ernesto.-
- 126/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nilda Elfrida Arias para gastos de subsistencia.-
- 127/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lidia María Ferreyra para gastos de subsistencia.-
- 128/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luis Miguel Romero para gastos de subsistencia.-
- 129/01-DE/2022 APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 002/2022 celebrado en fecha 15 de Marzo de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Cuerdo Miguel.
- 130/01-DE/2022 Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local “El Ángel”. -
- 131/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Salvador Santos para solventar costos. -
- 132/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sonia Patricia Ardiles para gastos de subsistencia. -

- 133/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Alejandro David Raffaelli para solventar gastos médicos. –
- 134/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ángel Amadeo Emanuel Videla para solventar gastos médicos. –
- 135/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Myriam Concepción Claudia Adorno para gastos de subsistencia. –
- 136/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rafael Alejandro Moyano para gastos de subsistencia. –
- 137/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luisa Beatriz Tini para solventar gastos médicos. –
- 138/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jesús Adolfo Alemán para gastos de subsistencia. –
- 139/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rocio Loreley Romero para gastos de subsistencia. –
- 140/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 001/CD/2022, que ratifica la designación como Secretaria del Concejo Deliberante de La Calera a la Sra. Jesica Julieta Srbnovski. –
- 141/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 002/CD/2022, que ratifica la designación como Pro Secretario del Concejo Deliberante de La Calera al Sr. Eduardo Alejandro Lujan Romero. –
- 142/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 003/CD/2022, que ratifica la designación como Asesor Letrado del Concejo Deliberante de La Calera al Sr. Fernando Raúl Jaimez Luccheta. –
- 143/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 005/CD/2022, que ratifica en todos sus términos el “CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA”. –

- 144/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 006/CD/2022, que mediante dicha ordenanza se adhiere la Municipalidad de La Calera al régimen de pasividad anticipada voluntaria establecido por la ley provincial 8836. –
- 145/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Amanda Reyes Castaño para gastos de subsistencia. –
- 146/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ricardo Damian Pereyra para solventar gastos médicos. –
- 147/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay para solventar costos. –
- 148/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 004/CD/2022, que se modifica el Capítulo II de la Ordenanza Orgánica Municipal 039/CD/2022. –
- 149/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Dayana Gisel Cisneros para gastos de subsistencia. –
- 150/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Eugenia Gisela Brizuela Ávila para gastos de subsistencia. –
- 151/01-DE/2022 Anulado.-
- 152/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Christian Norberto Maldonado para gastos de subsistencia. –
- 153/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Benita Del Valle Ramírez para gastos de subsistencia. –
- 154/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ariel Alberto Bustos para solventar costos. –
- 155/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Pablo Nahuel Peralta para gastos de subsistencia. –
- 156/01-DE/2022 Compensando partidas.

LA CALERA, 02 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.85/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Rafaela Molina, D.N.I N°23.461.155**, con domicilio en calle General Valle N° 1301, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. María Rafaela Molina, D.N.I N°23.461.155**, con domicilio en calle General Valle N° 1301, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 02 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.86/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Magdalena Inés Quintanilla, D.N.I N°18.351.892**, con domicilio en calle Eva Perón N° 598, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Magdalena Inés Quintanilla, D.N.I N°18.351.892**, con domicilio en calle Eva Perón N° 598, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 02 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.87/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Amanda Guadalupe Lanche, D.N.I N°10.064.224**, con domicilio en calle Rio Panaholma S/N, B° Alto De La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Amanda Guadalupe Lanche, D.N.I N°10.064.224**, con domicilio en calle Rio Panaholma S/N, B° Alto De La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

La Calera, 02 de marzo de 2022.-

DECRETO N°088/01-DE/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales compuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera, en la cual se estableció la necesidad de formalizar la designación en Planta Permanente de Agentes Municipales que revistan en calidad de Personal Contratado en distintos Agrupamientos de la estructura municipal, y

CONSIDERANDO: Que los mismos se encuentran cumpliendo funciones o tareas habituales propias del Personal de Planta Permanente, habiendo demostrado capacidad e idoneidad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que les fueran oportunamente encomendadas, y

Que, el incremento en la demanda de servicios públicos, hace necesario incrementar su atención y reforzar la prestación de los mismos en las áreas implicadas y

Que, el personal mencionado cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal en su Artículo 11º, Capítulo II, Título "Ingresos y Reincorporaciones", y

Que, conforme lo determina el Artículo 49º, apartado 17) de la Ley Orgánica Municipal N.º 8102 y sus modificatorias son atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNESE en la Planta de Personal Permanente a los Agentes Municipales que se indican en el siguiente detalle, en los cargos y niveles determinados, a partir del 1º de marzo de 2022:

ADIANI, Juan Carlos; D.N.I. N.º 21.612.684, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Inspección.

AGUERO, Patricia Edith; D.N.I N.º 24.565.863, Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.

ALARCON, Rodrigo Agustín; D.N.I N.º 38.337.006, Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

ALVAREZ, Pedro Gabriel, D.N.I. N.º 23.820.059, Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Servicios Generales.

ARRIETA, Braian Nahuel, D.N.I. N.º 44.606.877, Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

ARROYOS, Lucas Tomas, D.N.I. N.º 40.245.867, Personal de Ejecución –Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

AVILA, Fabricio Nahuel, D.N.I. N.º 40.200.791, Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

AVILA, Lucas Emmanuel, D.N.I. N.º 32.718.573, Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Asistencial de Enfermería.

BARRIOS, Romina Soledad, D.N.I. N.º 29.161.525, Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.

BERMEJO, Emiliano Emanuel, D.N.I. N.º 41.483.604, Personal de Ejecución –Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

BUSTOS, Margarita Elisa, D.N.I. N.º 21.967.725, Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.

CAFFARATTI, José Marcelo, D.N.I. N.º 27.171.492, Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

CASTILLO Franco Dante, D.N.I. N.º 38.331.371, Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

CUELLO Maximiliano Fernando, D.N.I. N.º 30.070.703, Personal del Ejecución - Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

DIAZ, Camilo Hernán, D.N.I. N.º 41.483.615, Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generale.

FERREYRA, Matías Alejandro, D.N.I. N.º 36.141.481, Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento de Inspección.

FERREYRA, Rodrigo Maximiliano, D.N.I. N.º 40.107.157, Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

GARCIA, Juan Axel, D.N.I. N.º 41.001.824, Personal de Ejecución - Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

GONZALEZ, Juan Manuel, D.N.I. N.º 35.530.774, Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.

LEDESMA, Carlos Rubén, D.N.I. N.º 22.942.487, Personal de Ejecución –Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

MOYANO, Marcelo Cristian, D.N.I. N.º 21.994.586, Personal de Ejecución –Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.

MALDONADO, Lucas Gastón, D.N.I. N.º 41.524.681, Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

MALDONADO VALDEZ, Jeremías Joel, D.N.I. N.º 38.728.053, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

MONGES Estefanía Florencia, D.N.I. N.º 33.251.669, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

PAEZ, Gabriel Alejandro, D.N.I. N.º 33.635.543, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

QUIROGA, Luis Gastón, D.N.I. N.º 35.573.092, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Inspección

RAMIREZ, María Isabel, D.N.I. N.º 16.015.416, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.

RIVADERO, Nadia Sabrina, D.N.I. N.º 36.792.944, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.

RIVADERO, Yohana Gisele, D.N.I. N.º 32.389.016, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.

ROJAS, Alejandro Nicolas, D.N.I. N.º 24.180.195, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

SIGAMPA VELAZQUEZ, Alan Nahuel, D.N.I. N.º 36.139.694, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.

SOSA, José Ignacio, D.N.I. N.º 38.409.237, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

VIVAS, Rosa Haydee, D.N.I. N.º 21.902.281, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

ZELNICK VERAGUA, Matías Nicolas, D.N.I. N.º 33.209.796, Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 02 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.89/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Adriana Del Carmen Caliva, D.N.I N°14.725.193**, con domicilio en calle José Rondeau N° 1029, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Adriana Del Carmen Caliva, D.N.I N°14.725.193**, con domicilio en calle José Rondeau N° 1029, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 02 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.90/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Juan Ramon Paredes, D.N.I N°35.501.484**, con domicilio en calle Jujuy Esq. Panaholma S/N, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor del **Sr. Juan Ramon Paredes, D.N.I N°35.501.484**, con domicilio en calle Jujuy Esq. Panaholma S/N, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

A CALERA, 03 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.91/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nadia Yamila Bognanni, D.N.I N°27.956.867**, con domicilio en calle Pasaje Costa Rica S/N, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor del **Sr. Nadia Yamila Bognanni, D.N.I N°27.956.867**, con domicilio en calle Pasaje Costa Rica S/N, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 03 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.92/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Carolina Elizabeth Mansilla, D.N.I N°45.699.271**, con domicilio en calle Rep. De Bolivia, Esq Alvear Dto. 3 S/N, B° 9 De Julio, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor de la **Sra. Carolina Elizabeth Mansilla, D.N.I N°45.699.271**, con domicilio en calle Rep. De Bolivia, Esq Alvear Dto. 3 S/N, B° 9 De Julio, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 03 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.93/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Antonella Cutaia, D.N.I N°19.025.976**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor de la **Sra. María Antonella Cutaia, D.N.I N°19.025.976**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 07 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.94/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mariela Alejandra Flores, D.N.I N°25.203.860**, con domicilio en calle José Hernández N° 767, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la Sra. Mariela Alejandra Flores, D.N.I N°25.203.860, con domicilio en calle José Hernández N° 767, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 07 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.95/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Juan Carlos Aliendro, D.N.I N°12.010.272**, con domicilio en calle Rio Lujan y Pje. Cinco S/N, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Juan Carlos Aliendro, D.N.I N°12.010.272**, con domicilio en calle Rio Lujan y Pje. Cinco S/N, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 07 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nro.96/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Mañike Rugby Club**, representada por el **Sr. Marcelo Fabian Ricca, D.N.I N°20.320.166**, con domicilio en calle Cerro Rosario N° 343, B° Villa El Diquecito, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que en nombre del "Mañike Rugby Club", solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de indumentaria para el torneo de la Región Andina que será integrado por clubes de la provincia La Rioja, Catamarca y Córdoba, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo,.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)** a favor del **Sr. Marcelo Fabian Ricca, D.N.I N°20.320.166**, con domicilio en calle Cerro Rosario N° 343, B° Villa El Diquecito, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 07 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.97/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Facundo Alberto Moyano, D.N.I N°38.337.098**, con domicilio en calle Maipú por Costanera S/N, B° Maipú, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Facundo Alberto Moyano, D.N.I N°38.337.098**, con domicilio en calle Maipú por Costanera S/N, B° Maipú, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 07 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.98/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Fabián Pucheta, D.N.I N°30.504.044, con domicilio en calle Avellaneda N° 1295, B° La Isla, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Fabián Pucheta, D.N.I N°30.504.044**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1295, B° La Isla, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 07 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.99/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Mario Luis Vische**, **D.N.I. N° 23.752.433**, con domicilio en calle Azopardo No. 250, B° Centro de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar la participación del campeonato Argentino de Enduro temporada 2022 representando a nuestra ciudad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Mario Luis Vische, D.N.I. N° 23.752.433**, con domicilio en calle Azopardo No. 250, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 07 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.100/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Luis Eduardo Chanquia, D.N.I N°32.079.977**, con domicilio en calle Uno N° 829, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Luis Eduardo Chanquia, D.N.I N°32.079.977**, con domicilio en calle Uno N° 829, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil

Intendente.

LA CALERA, 08 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.101/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Alejandra del Valle Patoco, D.N.I N° 21.399.041**, con domicilio en calle Av. Michelotti y Pje. Lacar S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)** a favor del **Sr. Alejandra del Valle Patoco, D.N.I N° 21.399.041**, con domicilio en calle Av. Michelotti y Pje. Lacar S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 08 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.102/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Melisa Roció Sosa, D.N.I N°39.734.353**, con domicilio en calle Rio Salado C. 27 S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Melisa Roció Sosa, D.N.I N°39.734.353**, con domicilio en calle Rio Salado C. 27 S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°:**COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 08 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.103/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ramon Oscar Moya, D.N.I N°11.930.321**, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 345, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Ramon Oscar Moya, D.N.I N°11.930.321**, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 345, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 08 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.104/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sandra Marisa Ortega, D.N.I N°26.481.547**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1336, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Sandra Marisa Ortega, D.N.I N°26.481.547**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1336, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 08 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.105/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Luisa Aida Reartes, D.N.I N°12.379.607**, con domicilio en calle Rodrigo M. López Km. 20 S/N, B° Boca II de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Luisa Aida Reartes, D.N.I N°12.379.607**, con domicilio en calle Rodrigo M. López Km. 20 S/N, B° Boca II, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 09 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.106/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 21 de Enero de 2022 se produjera el deceso del **Sr. José Enrique Sosa, D.N.I N° 7.999.398** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Constanza Caballero, M.P. 31705/8 y Acta de defunción No.13, Folio No.13, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Miriam Antonia López, D.N.I. N° 18.174.313 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del **Sr. José Enrique Sosa, D.N.I N° 7.999.398**, según Factura B N° 00000808 de fecha 03 de Marzo del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 09 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.107/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 26 de Febrero de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Maite Jazmín Toledo Nicolas, D.N.I N° 59.215.367** y

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Mario Esposito, M.P. 15604 y Acta de defunción No.29, Folio No.29, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Leandro Omar Toledo, D.N.I N° 36.792.735 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra. Maite Jazmín Toledo Nicolas, D.N.I N° 59.215.367**, según Factura B N° 00000814 de fecha 03 de Marzo del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 09 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.108/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 24 de Febrero de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Juan Ramon Reggio, D.N.I N° 14.714.279** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Alejandro Cordeiro, M.P. 25346/6 y Acta de defunción No.28, Folio No.28, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. María Paola Hidalgo, D.N.I N° 25.507.278 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del **Sr. Juan Ramon Reggio, D.N.I N° 14.714.279**, según Factura B N° 00000813 de fecha 03 de Marzo del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 09 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.109/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 17 de Febrero de 2022 se produjo el deceso de **N.N. Torres** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Obdulio Alberto Paredes, M.P. 21190 y Acta de defunción No.25, Folio No.25, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Yazmin Salome Torres, D.N.I N° 42.183.979 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de **N.N. Torres**, según Factura B N° 00000812 de fecha 03 de Marzo del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 09 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.110/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 10 de Febrero de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Miguel Alfredo Brizuela, D.N.I N° 7.992.170** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Graciela Camara, M.P. 25300/8 y Acta de defunción No.22, Folio No.22, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Miriam Victoria Brizuela, D.N.I N° 33.102.020 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del **Sr. Miguel Alfredo Brizuela, D.N.I N° 7.992.170**, según Factura B N° 00000811 de fecha 03 de Marzo del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 09 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.111/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 28 de Enero de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Ceverina Del Valle Giraldi, D.N.I N° 11.452.983** y

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Kyung Yoon Lim, M.P. 40955 y Acta de defunción No.18, Folio No.18, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Walter Matías Barrera, D.N.I N° 27.670.125 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra. Ceverina Del Valle Giraldi, D.N.I N° 11.452.983**, según Factura B N° 00000810 de fecha 03 de Marzo del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 09 de Marzo de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.112/ D.E./2022

VISTO: Que a través del Decreto N° 136/-D.E./2020 de fecha 03 de Marzo de 2020 donde se designa a la **Cra. GRACIELA ERICA MOYANO, D.N.I. N° 25.758.720**, en la función de **Directora General de Ingresos Públicos** de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que tal funcionaria cesa en sus funciones el día 1º de Marzo tal como se desprende del artículo 5º de la Ordenanza N° 018/CD/86 promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986 de fecha 10 de febrero de 1986 que aprobara el Estatuto del Empleado Municipal, el cual refiere al **Personal de Gabinete**, sus funciones y cese de las mismas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DÉSE DE BAJA en el cargo de **Directora General de Ingresos Públicos** de la Municipalidad de La Calera, a la **Cra. GRACIELA ERICA MOYANO, D.N.I. N° 25.758.720**, a partir del 1º de Marzo de 2022.-

Art. 2º) DENSE las gracias por los servicios prestados. -

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 09 de Marzo de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NR 113/ D.E./2022

VISTO: El Decreto N° 367/01-D.E./2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019 que promulga la **Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019**, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 7 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO: Que la misma prevé en su Título segundo II, Capítulo IV, Artículo 15, Apartado 1 la creación de la **Subsecretaria de Ingresos Públicos** determinando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que la Cra. **GRACIELA ERICA MOYANO, D.N.I. N° 25.758.720**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el mencionado cargo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DESÍGNASE a la Cra. GRACIELA ERICA MOYANO, D.N.I. N° 25.758.720, en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos de la Municipalidad de La Calera.-

Art. 2º) DEROGUESE toda otra disposición que sea contraria a la presente.

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art.5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 09 de Marzo de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.114/ D.E./2022

VISTO: Que a través del Decreto N° 487/-D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa a la **Sra. PATRICIA VIVIANA TORRES D.N.I. N° 16.515.352**, en la función de **Directora de Rentas**

de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que tal funcionaria cesa en sus funciones el día 1° de Marzo tal como se desprende del artículo 5° de la Ordenanza N° 018/CD/86 promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986 de fecha 10 de febrero de 1986 que aprobara el Estatuto del Empleado Municipal, el cual refiere al **Personal de Gabinete**, sus funciones y cese de las mismas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) DÉSE DE BAJA en el cargo de **Directora de Rentas** de la Municipalidad de La Calera, a la **Sra. PATRICIA VIVIANA TORRES D.N.I. N° 16.515.352**, a partir del 1° de Marzo de 2022.-

Art. 2°) DENSE las gracias por los servicios prestados.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 09 de Marzo de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NR 115/ D.E./2022

VISTO:

El Decreto N° 367/01-D.E./2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019 que promulga la **Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019**, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 7 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO: Que la misma prevé en su Título segundo II, Capítulo IV, Artículo 15, Apartado 1.1 la creación de la Dirección General de Ingresos Públicos determinando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que la **Sra. PATRICIA VIVIANA TORRES D.N.I. N° 16.515.352**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el mencionado cargo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°)DESÍGNASE a la **Sra. PATRICIA VIVIANA TORRES D.N.I. N° 16.515.352**, en el cargo de **Directora General de Ingresos Públicos** de la Municipalidad de La Calera.-

Art. 2°) DEROGUESE toda otra disposición que sea contraria a la presente.

Art. 3°)El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art.5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 10 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.116/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 27 de Enero de 2022 se produjo el deceso de la **Sra. Mirta Angelica Mansilla, D.N.I N° 17.542.933** y

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Federico De Uriarte, M.P. 35641 y Acta de defunción No.17, Folio No.17, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Javier Horacio Mene, D.N.I N° 20.079.037 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra. Mirta Angelica Mansilla, D.N.I N° 17.542.933**, según Factura B N° 00000809 de fecha 03 de Marzo del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Marzo de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NR 117/ D.E./2022

VISTO: El Decreto N° 41/D.E./2022 de fecha 31 de Enero de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se prevé la creación de la **Dirección General de Servidores Urbanos** determinando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la

designación de las personas encargadas de las direcciones para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que la Sra. **MARCELA ANALIA TAPIA, D.N.I. N° 30.579.605**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el mencionado cargo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DESÍGNASE a la **Sra. MARCELA ANALIA TAPIA, D.N.I. N° 30.579.605**, en el cargo de **Directora General de Servidores Urbanos** de la Municipalidad de La Calera.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal.

Ing. Gabriel Da Silva Pagot – Secretario de Planeamientos Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 10 de Marzo de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO 118/ D.E./2022

VISTO: El Decreto N° 367/01-D.E./2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019 que promulga la **Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019**, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 7 de Noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO: Que la misma prevé en su Título segundo II, Capítulo V, Artículo 17, Apartado 1.3.1.A la creación de la Dirección General de Infraestructura Edilicia terminando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que la **Sra. MARIA EUGENIA MEYAR, D.N.I. N° 26.483.051**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el mencionado cargo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) DESÍGNASE a la **Sra. MARIA EUGENIA MEYAR, D.N.I. N° 26.483.051**, en el cargo de **Directora General de Infraestructura Edilicia** de la Municipalidad de La Calera.-

Art. 2°) DEROGUESE toda otra disposición que sea contraria a la presente.

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos .-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art.5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal.

Ing. Gabriel Da Silva Pagot – Secretario de Planeamientos Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 14 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.119/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Eva María Torres, D.N.I N°23.722.714**, con domicilio en calle Rio Primero N° 1349, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Eva María Torres, D.N.I N°23.722.714**, con domicilio en calle Rio Primero N° 1349, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 14 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.120/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Abril Micaela Torres, D.N.I N°43.692.632, con domicilio en calle La Rioja N° 117, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Abril Micaela Torres, D.N.I N°43.692.632**, con domicilio en calle La Rioja N° 117, B°

Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 14 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.121/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Gabriela Guadalupe Berti, D.N.I N°24.411.227**, con domicilio en calle Publica S/N, Bº Calera Central, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Gabriela Guadalupe Berti, D.N.I N°24.411.227**, con domicilio en calle Publica S/N, Bº Calera Central, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 14 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.122/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Luciano Enrique Chavarria, D.N.I N°27.653.116**, con domicilio en Ruta E-55 S/N, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Luciano Enrique Chavarria, D.N.I N°27.653.116**, con domicilio en Ruta E-55 S/N, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 14 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.123/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Rocio Del Valle Robledo, D.N.I N°38.337.051**, con domicilio en calle Tres N° 1087, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Rocio Del Valle Robledo, D.N.I N°38.337.051**, con domicilio en calle Tres N° 1087, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 14 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.124/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Remigia Violeta Nuñez, D.N.I N°16.587.206**, con domicilio en calle Concejal Marusich N° 476, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Remigia Violeta Nuñez, D.N.I N°16.587.206**, con domicilio en calle Concejal Marusich N° 476, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

La Calera, 14 de MARZO de 2022.-

DECRETO N° 125/01-DE/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N° 001/2022 celebrado con fecha 02 de Marzo de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr BARRIONUEVO RAFAEL ERNESTO, D.N.I. N° 12.248.725, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1° APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 001/2022 celebrado en fecha 02 de Marzo de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr BARRIONUEVO RAFAEL ERNESTO, D.N.I. N° 12.248.725, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas la Municipalidad de La Calera.

Art. 3° NOTIFIQUESE a la interesada y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4° COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas. -

LA CALERA, 15 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.126/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nilda Elfrida Arias D.N.I N°4.613.496**, con domicilio en calle Cabo Brizuela N° 702, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge el informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sr. Nilda Elfrida Arias D.N.I N°4.613.496**, con domicilio en calle Cabo Brizuela N° 702, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 15 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.127/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Lidia Maria Ferreyra, D.N.I N°12.248.747**, con domicilio en calle Ruben Dario N° 427, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Lidia Maria Ferreyra, D.N.I N°12.248.747**, con domicilio en calle Ruben Dario N° 427, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 15 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.128/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Luis Miguel Romero, D.N.I N°37.287.304**, con domicilio en calle Eva Perón N° 598, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Luis Miguel Romero, D.N.I N°37.287.304**, con domicilio en calle Eva Perón N° 598, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

La Calera, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO N°129/01-DE/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N°002/2022 celebrado con fecha 15 de Marzo de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. CUERIO Miguel, D.N.I. N°11.761.432, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1° APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 002/2022 celebrado en fecha 15 de Marzo de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. CUERIO Miguel D.N.I. N°11.761.432, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

Art. 3° NOTIFIQUESE al interesado y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4° COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas. -

LA CALERA, 16 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nro.130/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio “El Ángel” cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio “El Ángel” que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0A Fila 03 Nicho N° 00174
- 2) Sector 0D Fila 02 Nicho N° 00338
- 3) Sector 0E Fila 02 Nicho N° 00111
- 4) Sector 0E Fila 02 Nicho N° 00183
- 5) Sector 0E Fila 02 Nicho N° 00412
- 6) Sector 0E Fila 01 Nicho N° 00489
- 7) Sector 0E Fila 03 Nicho N° 00499

Art. 2º) FIJESE el día miércoles 16 de Marzo del 2022 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 16 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro. 131/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Pte. El **Sr. Salvador Santos, D.N.I N° 35.601.399**, con domicilio en calle Pje. Vecinal S/N, Bº Rummy Huasi con domicilio en Ruta E 64 N° 939, Bº Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta y Tres Mil (\$33.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Pte. El **Sr. Salvador Santos, D.N.I N° 35.601.399**, con domicilio en calle Pje. Vecinal S/N, Bº Rummy Huasi, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 16 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.132/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sonia Patricia Ardiles, D.N.I N°26.269.249**, con domicilio en Ruta E-55 N° 729, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Once Mil (\$11.000)** a favor de la **Sra. Sonia Patricia Ardiles, D.N.I N°26.269.249**, con domicilio en Ruta E-55 N° 729, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 16 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.133/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Alejandro David Raffaelli, D.N.I N°21.931.143**, con domicilio en calle Quebrada El Sauce S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Alejandro David Raffaelli, D.N.I N°21.931.143**, con domicilio en calle Quebrada El Sauce

S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 21 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.134/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Angel Amadeo Emanuel Videla, D.N.I N°35.666.894**, con domicilio en Ruta E-64 S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos

suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Angel Amadeo Emanuel Videla**, con domicilio en Ruta E-64 S/N, Bº Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 21 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.135/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Myriam Concepción Claudia Adorno, D.N.I Nº 92.658.407**, con domicilio calle Jujuy y Panaholma S/N, Bº Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos

suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Myriam Concepción Claudia Adorno, D.N.I N° 92.658.407**, con domicilio calle Jujuy y Panaholma S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 21 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.136/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Rafael Alejandro Moyano, D.N.I N° 26.275.766**, con domicilio calle Domingo Lobato S/N, B° Matadero, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos

suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Rafael Alejandro Moyano, D.N.I Nº 26.275.766**, con domicilio calle Domingo Lobato S/N, Bº Matadero, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 21 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.137/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Luisa Beatriz Tini, D.N.I Nº12.669.339**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, Bº El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos

suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Luisa Beatriz Tini, D.N.I N°12.669.339**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, Bº El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 21 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.138/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jesus Adolfo Aleman, D.N.I N°33.565.110**, con domicilio en calle Tres N° 972, Bº Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos

suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Jesus Adolfo Aleman, D.N.I N°33.565.110**, con domicilio en calle Tres N° 972, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 21 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.139/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Rocio Loreley Romero, D.N.I N°42.106.040**, con domicilio en calle Publica S/N, B° El Diquecito, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos

suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Rocio Loreley Romero, D.N.I N°42.106.040**, con domicilio en calle Publica S/N, Bº El Diquecito, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 22 de Marzo de 2022.-

DECRETO NRO.140/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N°001/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 21 de Febrero del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Marzo del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se ratifica la designación como Secretaria del Concejo Deliberante de La Calera a la Sra. Jesica

Julieta Srbinovski, DNI N° 33.251.790, quien cumple las funciones desde el año 2012, según lo resuelto por el Concejo Deliberante a través de ordenanza municipal votada en Sesión Ordinaria de ese mismo periodo legislativo.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 001/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 21 de Febrero del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Marzo del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.
-

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Marzo de 2022.-

DECRETO NRO.141/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N°002/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 21 de Febrero del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Marzo del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se ratifica la designación como Pro Secretario del Concejo Deliberante de La Calera del Sr. Eduardo Alejandro Lujan Romero, DNI N° 16.920.808, quien cumple las funciones desde el año 2013,

según lo resuelto por el Concejo Deliberante a través de ordenanza municipal votada en Sesión Ordinaria de ese mismo periodo legislativo.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 002/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 21 de Febrero del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Marzo del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.
-

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Marzo de 2022.-

DECRETO NRO.142/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N°003/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 21 de Febrero del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Marzo del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se ratifica la designación como Asesor Letrado del Concejo Deliberante de La Calera del Sr. Fernando Raúl Jaimez Lucchetta, DNI N° 21.864.105, M.P N° 1-33836 quien cumple las

funciones desde el año 2008, según lo resuelto por el Concejo Deliberante a través de ordenanza municipal votada en Sesión Ordinaria de ese mismo periodo legislativo.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 003/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 21 de Febrero del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Marzo del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

-

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Marzo de 2022.-

DECRETO NRO.143/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N°005/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 18 de Marzo del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Marzo del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se ratifica en todos sus términos el “CONVENIO PARA LA CREACION DEL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA” suscrito entre las Municipalidades de

Córdoba, Malagueño, La Calera, Villa Allende, Juárez Celman, Colonia Tirolesa, Mi granja, Malvinas Argentinas y Comuna de los Cedros, con fecha 3 de marzo de 2022.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 005/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 18 de Marzo del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Marzo del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

-

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Marzo de 2022.-

DECRETO NRO.144/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N°006/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 18 de Marzo del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Marzo del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se adhiere la Municipalidad de La Calera al Régimen de pasividad anticipada voluntaria establecido por la ley Provincial N° 8836.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N°006/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 18 de Marzo del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Marzo del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

-

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.145/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Amanda Reyes Castaño, D.N.I N°F4.430.788**, con domicilio en calle José Hernández N° 176, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Amanda Reyes Castaño, D.N.I N°F4.430.788**, con domicilio en calle José Hernández N° 176, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 23 de Marzo 2022.-

DECRETO Nro.146 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ricardo Damian Pereyra, D.N.I N°36.792.793**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos medicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor del **Sr. Ricardo Damian Pereyra, D.N.I N°36.792.793**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nro.147 /D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO NRO.148/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 004/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 18 de Marzo del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Marzo del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifica el CAPITULO II de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°)**PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 004/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 18 de Marzo del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de Abril del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°)El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nro.149/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Dayana Gisel, Cisneros, D.N.I N° 38.504.486**, con domicilio en calle Dos N° 1145, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Dayana Gisel, Cisneros, D.N.I N° 38.504.486**, con domicilio en calle Dos N° 1145, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 29 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nro.150/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Eugenia Gisela, Brizuela Ávila, D.N.I N° 34.964.829**, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 954, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Eugenia Gisela, Brizuela Ávila, D.N.I N° 34.964.829**, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 954, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 30 de marzo de 2022.-

DECRETO Nro.152/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Christian Norberto Maldonado, D.N.I N°30.471.009**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor del **Sr. Christian Norberto Maldonado, D.N.I N°30.471.009**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nro.153/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Benita Del Valle Ramírez, D.N.I N° 10.884.356**, con domicilio en calle Uno N° 790, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Benita Del Valle Ramírez, D.N.I N° 10.884.356**, con domicilio en calle Uno N° 790, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nro.154/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ariel Alberto Bustos, D.N.I N° 26.651.820**, con domicilio en calle Cochabamba N° 676, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo en representación de los alumnos de artes marciales mixtas White Tiger Team, solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos para la participación del “World Championship UIAMA” evento que se realiza mundialmente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Ariel Alberto Bustos, D.N.I N° 26.651.820**, con domicilio en calle Cochabamba N° 676, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 30 de Marzo de 2022.-

DECRETO Nro.155/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Pablo Nahuel Peralta, D.N.I N° 43.606.288**, con domicilio en calle Esquiú N° 962, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Pablo Nahuel Peralta, D.N.I N° 43.606.288**, con domicilio en calle Esquiú N° 962, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

La Calera, 30 de marzo de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.156 /D.E./2022

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>SALDO</u>
PR 101.06 TRANSF. P/EROG. CTES	\$708.105		\$100.000	\$808.105

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>SALDO</u>
PR 101.02 BIENES DE CONSUMO		\$483.346	\$100.000	\$383.346

Art. 2°)El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°)CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas.

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE
MARZO 2022**

**AUTORIDADES
PRESIDENTE**

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1°

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2°

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS MARZO 2021

<u>Ordenanza N°</u>	<u>CONTENIDO</u>
001/CD/2022	Ratificando la Designación como Secretaria del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a la Srta. Jesica Julieta Srbinovski.-
002/CD/2022	Ratificando la Designacion como Pro Secretario del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera al Sr. Eduardo Alejandro Lujan Romero. -
003/CD/2022	Ratificando la Designación como Asesor Letrado del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera al Dr. Fernando Raúl Jaimez Lucchetta. -
004/CD/2022	Modificando el CAPITULO II de la Ordenanza Orgánica Municipal N°039/CD/2019
005/CD/2022	Ratificando en todos sus términos el “ <i>CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA</i> ” suscripto entre las Municipalidades de Córdoba, Malagueño, La Calera, Villa Allende, Juárez Celman, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Malvinas Argentinas y Comuna de los Cedros
006/CD/2022	Adhiriendo la Municipalidad de La Calera al Régimen de pasividad anticipada voluntaria establecido en la ley Provincial N°8836.
007/CD/2022	Prorrogando por treinta (30) días hábiles, el plazo para presentación de Cuenta de Inversión correspondiente al año 2021
008/CD/2022	Aprobando Incremento Salarial del Personal Municipal. -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 001/CD/2022

Artículo N° 1.- **RATIFICAR** la designación como Secretaria del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a la Srta. **Jesica Julieta Srbinovski**, DNI N° 33.251.790, quien cumple las funciones desde el año 2012, según lo resuelto por el Concejo Deliberante a través de Ordenanza Municipal votada en Sesión Ordinaria de ese mismo periodo legislativo.

Artículo N° 2.- **APRUEBESE** la designación de la Srta. Jesica Julieta Srbinovski, en un todo conforme al reglamento interno de este Concejo Deliberante y las disposiciones previstas en la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

Artículo N° 3.- El egreso que demande la erogación respectiva, se atenderá con la imputación que se ha establecido a tal fin en el presupuesto correspondiente y vigente.-

Artículo N° 4.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de febrero de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 002/CD/2021

Artículo N° 1.- **RATIFICAR** la designación como Pro Secretario del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera del Sr. **Eduardo Alejandro Lujan Romero**, DNI N° 16.920.808, quien cumple las funciones desde el año 2013, según lo resuelto por el Concejo Deliberante a través de

Ordenanza Municipal votada en Sesión Ordinaria de ese mismo periodo legislativo. -

Artículo N° 2.- **APRUEBESE** la asignación de las funciones del Sr. Eduardo Alejandro Lujan Romero, en un todo conforme al reglamento interno de este Concejo Deliberante y las disposiciones previstas en La Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

Artículo N° 3.- El egreso que demande la erogación respectiva, se atenderá con la imputación que se ha establecido a tal fin en el Presupuesto correspondiente y vigente.-

Artículo N° 4.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintiún días del mes de febrero de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 003/CD/2021

Artículo N° 1.- **RATIFICAR** la designación como Asesor Letrado del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera del **Dr. Fernando Raúl Jaimez Lucchetta**, DNI N° 21.864.105, M. P. N° 1-33836 quien cumple las funciones desde el año 2008, según lo resuelto por el Concejo Deliberante a través de Ordenanza Municipal votada en Sesión Ordinaria de ese mismo periodo legislativo.

Artículo N° 2.- **APRUEBESE** la designación del Dr. Fernando Raúl Jaimez Lucchetta, como Asesor Letrado en un todo conforme al reglamento interno de este Concejo Deliberante y las disposiciones previstas en La Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

Artículo N° 3.- El egreso que demande la erogación respectiva, se atenderá con la imputación que se ha establecido a tal fin en el Presupuesto correspondiente y vigente.

Artículo N° 4.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de febrero de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 004/CD/2022

ARTÍCULO 1°: **MODIFICASE** el CAPITULO II de la Ordenanza Orgánica Municipal N°039/CD/2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO II

SECRETARIA DE GOBIERNO

Art. 10°) Corresponde a la competencia funcional de la Secretaría de Gobierno:

c) Orientar, fomentar y controlar las actividades vinculadas directa o indirectamente con las costumbres, los esparcimientos y, en general, los espectáculos de carácter público, de conformidad a las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

d) Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura interna de la Municipalidad.

e) Controlar la ejecución y gestión de los planes municipales que sean asignados a su órbita de acción.

f) Orientar y fiscalizar la prestación de los servicios internos de la Municipalidad.

g) Organizar la Mesa de Entradas y atender el despacho, la compilación, el protocolo de Decretos y Resoluciones y el archivo de la documentación del Departamento Ejecutivo.

h) Confeccionar disposiciones y/o documentos oficiales conforme a los expedientes que se substancien y a las órdenes impartidas por el Departamento Ejecutivo.

i) Proveer a la protocolización de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones y expedir copias autenticadas.

j) Planificar en orden a procedimientos administrativos métodos, equipamientos y estructuras orgánicas.

k) Organizar y prestar servicios de emergencia concernientes a la defensa civil de los vecinos.

l) Fomentar, promover y organizar las actividades deportivas y recreativas, incluyendo a niños, jóvenes y personas de la Tercera Edad, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos.

m) Fomentar y controlar la enseñanza y la práctica de las actividades deportivas y de recreación.

n) Coordinar las actividades recreativas y deportivas en instituciones educativas, Centros Vecinales, comedores, hogares de día municipales o que estén vinculadas al Municipio.

o) Planificar actividades coordinadas para la utilización y aprovechamiento óptimo de los Polideportivos y/o infraestructuras municipales.

p) Organizar eventos recreativos, artísticos y culturales que presenten a la ciudad como posible polo turístico.

q) Promover planes turísticos para que argentinos y extranjeros conozcan el acervo urbanístico, histórico y artístico de La Calera.

r) Conservar, defender, acrecentar y difundir el patrimonio histórico, cultural, artístico y paisajístico de la ciudad.

s) Coordinar la participación de las instituciones privadas y la de los particulares en la labor cultural que tiene a su cargo el municipio de la ciudad.

t) Garantizar y asegurar la publicidad de los actos de gobierno.

u) Organizar y Coordinar la inspección General del municipio en las materias de su competencia.

Art. 11°) En el ámbito de esta Secretaría funcionarán las siguientes Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones y áreas, con las

funciones que en cada caso se especifican, a cargo de funcionarios, responsables y/o asesores designados especialmente a tal efecto:

Las materias no delegadas son competencia directa del secretario.

1. SUBSECRETARIA DE GOBIERNO:

La Subsecretaría de Gobierno tendrá competencia para:

- a. Llevar adelante todos los planes y programas y directivas que sean determinados por la Secretaría de Gobierno para el adecuado funcionamiento de la de la estructura interna de la municipalidad.*
- b. Colaborar en coordinar y dirigir las distintas Direcciones Generales, Direcciones y áreas en la órbita de la Secretaría de Gobierno.*

1.1 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas tendrá competencia para:

- a) Organizar y Fiscalizar el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.*
- b) Actuar en forma coordinada con la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil.*
- c) Ser órgano de aplicación y coordinación de las normas provinciales y nacionales. -*

1.1.1 DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. -

1.2- DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE. -

La Dirección General de Deporte tendrá competencia para:

- a) Impulsar y fomentar la práctica de actividades deportivas y recreativas destinadas a niños, jóvenes y adultos mayores.*
- b) Asistir a las instituciones educativas, Centros Vecinales, comedores, hogares de día municipales u otras que estén vinculadas al Municipio para la planificación de actividades en el ámbito de competencia y aprovechamiento de la infraestructura apta para la práctica de las mismas.*

1.2.1 DIRECCIÓN DE DEPORTE.

1.3- DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO. -

La Dirección General de Turismo tendrá competencia para:

- a) Destacar las atracciones turísticas de la ciudad a través de programas recreativos, artísticos y culturales.*

b) Originar circuitos turísticos susceptibles de captar la atención de argentinos y extranjeros.

c) Hacer conocer el acervo urbanístico, histórico artístico de La Calera.

1.4- DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA. -

La Dirección General de Cultura tendrá competencia para:

a) Instrumentar las acciones tendientes a la conservación, defensa, acrecentamiento y difusión del patrimonio histórico, cultural, artístico y paisajístico de la ciudad.

b) Establecer los nexos correspondientes para el accionar conjunto de entidades oficiales e intermedias, organizaciones no gubernamentales y privadas, organismos locales, provinciales y nacionales, etc. en pos de una labor cultural plena.

c) Organizar y difundir la realización de eventos culturales.

d) Gestionar y coordinar planes y programas de origen provincial y/o nacional susceptibles de aportar soluciones a las problemáticas propias de tales sectores.

e) Supervisar las acciones emprendidas con el objeto de propiciar a través de la capacitación y programas de empleo la inserción en el mercado laboral de las fracciones de la comunidad que así lo requieran.

f) Administrar toda actividad vinculada con el crecimiento de las capacidades de quienes se encuentran en situación de desempleo y aspiran a la

obtención de una relación laboral basada en la idoneidad y el desempeño de un oficio determinado.

1.5 DIRECCION DE GOBIERNO.

1.6. DIRECCION DE INSPECCION.

La Dirección de Inspección tendrá competencia para:

a) Organizar y dirigir la Inspección General Municipal tanto de tránsito como de la vía pública. -

b) Organizar y ejecutar controles de Industria y Comercio a cargo de los profesionales bromatólogos e inspectores capacitados para la actividad.

-

c) Controlar y verificar medidas de seguridad y documentación de Transporte Público. -

d) Distribuir correspondencia de distintas áreas municipales. -

e) Dictar Cursos de Capacitación sobre Educación Vial para Inspectores y Público en General. -

f) *Atender las funciones de la policía de salubridad instrumentando programas e inspecciones tendientes a la observancia de la normativa bromatológica vigente.*

1.7 *DIRECCIÓN DE TRANSPORTE.*

La Dirección de Transporte tendrá competencia para:

a) *Fiscalizar el servicio de transporte público de automotores de alquiler.*

-

1.8. *DIRECCION DE EDUCACIÓN.*

1.9. *MESA DE ENTRADAS.* -

ARTÍCULO 2°: **REASIGNESE** la numeración correlativa correspondiente, a los artículos a la ordenanza modificada.

ARTÍCULO 3°: **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciocho días del mes de marzo de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 005/CD/2022

Artículo N° 1.- **RATIFICASE** en todos sus términos el “*CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA*” suscripto entre las Municipalidades de Córdoba, Malagueño, La Calera, Villa Allende, Juárez Celman, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Malvinas Argentinas y Comuna de los Cedros, con fecha 3 de marzo de 2022 y que como Anexo I se incorpora y forma parte de la presente y consta de dos (2) fojas útiles.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciocho días del mes de marzo de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 006/CD/2022

ARTICULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de La Calera al Régimen de pasividad anticipada voluntaria establecido en la ley Provincial N°8836.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los alcances, duración y modalidades de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: DE FORMA.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciocho días del mes de marzo de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 007/CD/2022

Artículo N° 1.- **ARTICULO 1°: PRORROGASE** por treinta (30) días hábiles, el plazo para presentación de Cuenta de Inversión correspondiente al año 2021, en los términos del artículo 7° de la ordenanza N° 046/CD/2017.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticinco días del mes de marzo de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 008/CD/2022

Artículo N° 1.- **AUTORÍCESE** el incremento salarial equivalente al 20% (veinte por ciento) correspondientes a salario básico y refrigerio correspondientes al personal de Planta Permanente y Contratados no permanentes, y miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a partir del mes de febrero de 2022. El presente incremento se abonará en dos cuotas correspondiendo dos (2) cuotas, correspondiendo abonar la primera de ellas a partir del mes de febrero de 2022, la que ascenderá al (10%) diez por ciento y la segunda a partir del mes de mayo de 2022. la que ascenderá al (10%) diez por ciento. -

Artículo N° 2.- **PAGUESE** el incremento salarial del diez por ciento (10%) autorizado en el Artículo precedente, correspondiente al mes de febrero de 2022 de manera retroactiva, el que será abonado en dos cuotas adicionales al mes de marzo y abril del corriente año respectivamente.

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticinco días del mes de marzo de 2022.-